

Boletín Oficial

MES DE JUNIO 2020



Verónica, 01 de junio de 2.020
DECRETO N° 274/20: Ayuda social a personas

Verónica, 01 de junio de 2.020
DECRETO N° 275/20: Ayuda social a personas

Verónica, 02 de junio de 2.020
DECRETO N° 276/20: Ayuda social víctimas de violencia familiar

Verónica, 02 de junio de 2.020
DECRETO N° 277/20: Ayuda social a personas

Verónica, 02 de junio de 2.020
DECRETO N° 278/20: Ayuda social a personas

Verónica, 03 de junio de 2.020
DECRETO N° 279/20: Ayuda social a personas

Verónica, 04 de junio de 2020
DECRETO 280/20

Por ello, en uso de sus atribuciones,
EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR el funcionamiento de la actividad de agencias oficiales de Lotería y Casino, para lo cual los titulares deberán tomar las medidas preventivas para reducir riesgos de contagio.

Artículo 2°: DISPONER que el desarrollo de la actividad de las agencias deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento del protocolo de Seguridad, Higiene y Salud.

Artículo 3°: DISPONER se tomen las medidas necesarias para evitar la aglomeración de gente, estableciendo el ingreso al local en forma progresiva con el fin de evitar la cercanía entre las personas. Asimismo deberán extremar las medidas de higiene.

Artículo 4°: Las medidas establecidas en los artículos anteriores, serán fiscalizadas por personal municipal.

Artículo 5°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Verónica, 04 de junio de 2.020
DECRETO N° 281/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.316/20 sancionada por el H.C.D. el 03/06/20, aceptando donación de VENG S.A. por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de junio de 2.020
DECRETO N° 282/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.317/20 sancionada por el H.C.D. el 03/06/20, convalidase convenio de asistencia con Secretaría de Articulación de Política del Ministerio Social de la Nación, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de junio de 2.020
DECRETO N° 283/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.318/20 sancionada por el H.C.D. el 03/06/20, sistema de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios y Agentes del sector público, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de junio de 2.020
DECRETO N° 284/20: Ayuda social a personas con medicamentos

Verónica, 04 de junio de 2.020
DECRETO N° 285/20: Ayuda social a personas con transporte

Verónica, 04 de junio de 2.020
DECRETO 286/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

Artículo 1°: Prorrogar la designación de los Delegados de las localidades de Pipinas y Punta del Indio; Sres. Miguel Ángel Pietrantuono, D.N.I. N° 12.307.870 y Gustavo Omar Barbe, D.N.I. N° 20.037.019 respectivamente, por el plazo de 180 días o hasta que se produzca su renovación, lo que ocurra antes.

Artículo 2°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Verónica, 05 de junio de 2.020
DECRETO N° 287/20: Ayuda social a personas

Verónica, 08 de junio de 2.020
DECRETO N° 288/20

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO en uso de sus facultades DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la Empresa: OXXIGENO SA, quien cotizó la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 999.950,00) por la PROVISION DE OXIGENO EN EL HOSPITAL DR. GUILLERMO HERNANDEZ DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Concurso de Precios N° 11/20.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción Subsecretaría de Salud, Programa 23.01.00. con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano Sr. Emiliano Perlini.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de Junio de 2.020
DECRETO N° 289/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA:

ARTICULO 1°: Cesar, al 30 de Junio de 2.020, por acceder a los requisitos previstos para acogerse a los beneficios previsionales, a los siguientes agentes:

- SANCHEZ WALTER OMAR, Legajo N° 27, D.N.I.: 11.078.195 Fecha Nac.: 26/04/1955

- OJEA RICARDO, Legajo N° 61, D.N.I.: 11.658.946 Fecha Nac.: 06/04/1955.

- GONZALEZ EMILIO, Legajo N° 88, D.N.I.: 11.404.626 Fecha Nac.: 07/11/1954.

- BUCETA MARTA LILIANA, Legajo N° 112, D.N.I.: 13.660.577 Fecha Nac.: 21/02/1958.

- MICHELOUD MARIO MÁXIMO, Legajo N° 187, D.N.I.: 11.078.113 Fecha Nac.: 09/06/1954.

- CANDIA JOSÉ RAÚL, Legajo N° 193, D.N.I.: 10.884.150 Fecha Nac.: 19/03/1953.

- DARAIO JOSÉ, Legajo N° 198, D.N.I.: 11.400.585 Fecha Nac.: 05/03/1955.

- CAMACHO MARGARITA, Legajo N° 341, D.N.I.: 11.537.326 Fecha Nac.: 31/01/1955.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Notifíquese a los interesados, Tomen nota las Oficinas Municipales competentes, Dese al registro Municipal y Archívese.-

Verónica, 08 de junio de 2.020
DECRETO N° 290/20: Ayuda social a personas

Verónica, 08 de junio de 2.020
DECRETO N° 291/20: Ayuda social a personas

Verónica, 09 de junio de 2.020
DECRETO N° 292/20: Ayuda social a personas

Verónica, 09 de junio de 2.020
DECRETO N° 293/20: Ayuda social a personas

Verónica, 10 de junio de 2.020
DECRETO N° 294/20: Ayuda social a personas

Verónica, 10 de junio de 2.020
DECRETO N° 295/20: Ayuda social a personas

Verónica, 10 de junio 2.020
DECRETO N° 296/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la Agrupación Criolla Marcha de la Amistad, una ayuda de pesos setenta mil (\$ 70.000,00), para solventar parte de los gastos ocasionados en la "1° Fiesta Gaucha de la Marcha de la Amistad".

ARTICULO 2°: Hacer efectiva la ayuda otorgada librando cheque a la orden de Bini Néstor Natalio DNI 8.386.808, por pesos setenta mil (\$ 70.000,00) como responsable de la Agrupación Criolla Marcha de la Amistad.

ARTICULO 3°: El beneficio será imputado a la Jurisdicción Intendente Municipal, Categoría Programática 01.00.00, Partida 5.1.7.0 "Transferencia a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro".

ARTICULO 4°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 5°: Readequese, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de junio de 2.020
DECRETO N° 297/20: Ayuda social a personas con transporte

Verónica, 12 de junio de 2.020
DECRETO N° 298/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Asignar a las “HORAS EXTRAORDINARIAS COVID-19 AL 50% ” el concepto 064, a los efectos de la liquidación de haberes con la extensión de la Ley 27.549. Conceptualmente son las mismas Horas Extras al 50% de la Ley 14.656 Artículo 74, pero se necesita distinguir en la liquidación de haberes su carácter de exentos de ganancias, mientras dure la pandemia COVID-19.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de junio de 2.020
DECRETO N° 299/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: DESIGNASE, con retroactividad al 01/06/20 y hasta el 30/06/20, como Personal de Planta Temporal - Mensualizado - equiparado al Agrupamiento Obrero-Clase IV - Nivel “D”, del Escalafón en vigencia, en el régimen de 40 horas semanales, al Sr. Zalesky Luis Omar D.N.I 30.662.831.-

ARTICULO 2°: Incorpórase, la Bonificación por Mantenimiento General, de Pesos Mil (\$ 1.000,00), según (Decreto N° 314/16), al trabajador municipal mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero;

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 junio de 2.020
DECRETO N° 300/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: ESTABLECESE, el cambio de carga horaria de cuarenta horas (40) hs a cuarenta y ocho (48) hs, de los Trabajadores Municipales, detallado seguidamente, quien pasará a revistar la Categoría que se indica:

(Si desea obtener mayor información de lo antes mencionado comunicarse con prensa@puntaindio.gob.ar)

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° tendrá vigencia con retroactividad al 01 de junio de 2020.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de junio de 2.020
DECRETO N° 301/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.319/20 sancionada por el H.C.D, el 017/06/20, regulase Fiestas Privadas, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de junio de 2.020
DECRETO N° 302/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.320/20 sancionada por el H.C.D, el 017/06/20, convalidar firma convenio para mejoras en infraestructura Escolar, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de junio de 2.020
DECRETO N° 303/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.321/20 sancionada por el H.C.D, el 017/06/20, autorizar firma del contrato de locación con Coop. de trabajo juntos por Punta Indio Limitada, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de Junio de 2.020
DECRETO N° 304/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: CONFÓRMASE la lista de titulares de mayores contribuyentes, de la siguiente forma

A Integrar el Bloque para el Frente de Todos 1°) Galván Facundo

2°) Delle Ville Mario

3°) Cunningham Graciela

4°) Borba Evangelina

5°) Juárez Karina

b) A Integrar el Bloque Unión Cívica Radical

1°) Basualdo Roberto

c) A Integrar Interbloque Juntos por el Cambio - Unión Cívica Radical

1°) Bina Guillermo

2°) Nicora Carlos

d) A Integrar el Bloque Pro:

1°) Rodríguez Alberto

2°) Navarro Lucas

ARTICULO 2°: CONFÓRMASE la lista de suplentes de Mayores Contribuyentes, de la siguiente forma y en el orden que se establece:

a) A Integrar el Frente de Todos:

b) 1°) Perlo Gabriela

2°) Suarez David

3°) Lamoglie Mariano

4°) Videla Gastón

5°) Arguello José

b) A integrar el Bloque Unión Cívica Radical:

1°) Equiza Benjamín

c) A Integrar Interbloque Cambiemos - Unión Cívica Radical:

1°) Dello Iacono Yesica

2°) Monzón Stella

d) A Integrar el Bloque Union Pro:

1°) Damasco Nancy

2°) Melendez Federico

ARTICULO 3°: Habiéndose conformado las Listas Definitivas de Mayores Contribuyentes elévese al Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94° inciso 5) de la L.O.M.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de junio de 2.020
DECRETO 305/ 2020

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: DECLARAR como únicos puntos de acceso al ámbito del partido de Punta Indio los ubicados en Ruta Provincial N° 36 y Circunvalación 4ª para ingresar a la Localidad de Verónica (entrada principal), Avenida 18 entre 5 y 7 (Puestos Regionales) para ingresar a la localidad de Pipinas y, Ruta Provincial N° 11 de la localidad de Punta Indio.

ARTICULO 2°: PROHIBIR el acceso por otras vías inhabilitadas, a fin de prevenir la propagación del COVID- 19, como así también el ingreso al partido sin previa sanitización vehicular y personal en las cabinas adaptadas y dispuestas en los accesos a tales fines.

Artículo 3°: ESTABLECER el horario de 08:00 a 18:00 hs para la atención comercial en todos los rubros sin excepción.

Artículo 4°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Verónica, 18 de Junio de 2.020
DECRETO N° 306/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: ABONESE, por el mes de Agosto, la Distribución por Patente Automotor Municipalizada, correspondiente a la cuota 1 del año 2.020, a los trabajadores municipales que se detallan a continuación:

- **Ganzer Mariela**, Legajo N° 212, pesos dos mil (\$ 2.000,00), por recibos entregados.
- **Dondo Gladys**, Legajo N° 214, pesos dos mil (\$ 2.000,00).
- **Olasaguirre Yésica**, Legajo N° 213, pesos dos mil (\$ 2.000,00), por recibos entregados.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 19 de junio de 2.020
DECRETO N° 307/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos ocho mil (\$ 8.000,00) a favor de la Federación de Círculos Católicos de Obreros - Círculo de Verónica -, para solventar los gastos de arreglos cloacales de dicha institución.

ARTICULO 2°: Hacer efectiva la ayuda otorgada librando cheque a la orden de Ledesma Miguel Ángel, DNI. 31.440.008, por pesos ocho mil (\$ 8.000,00).

ARTICULO 3°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendencia, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 “Transferencia a Instituciones sin fines de lucro”.

ARTICULO 4°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 19 de junio de 2.020

DECRETO N° 308/20: Ayuda social víctimas de violencia familiar

Verónica, 19 de junio de 2.020

DECRETO N° 309/20: Ayuda social víctimas de violencia familiar

Verónica, 19 de junio de 2.020

DECRETO N° 310/20: Ayuda social a personas

Verónica, 19 de junio de 2.020

DECRETO N° 311/20: Ayuda social a personas

Verónica, 19 de junio de 2.020

DECRETO N° 312/20: Ayuda social a personas

Verónica, 19 de junio de 2.020

DECRETO N° 313/20: Ayuda social a personas

Verónica, 19 de junio de 2.020

DECRETO N° 314/20: Ayuda social a personas

Verónica, 19 de junio de 2.020

DECRETO N° 315/20: Ayuda social a personas

Verónica, 19 de junio de 2.020

DECRETO N° 316/20: Ayuda social a personas

Verónica, 19 de junio de 2.020

DECRETO N° 317/20: Ayuda social a personas

Verónica, 19 de junio de 2.020

DECRETO N° 318/20: Ayuda social a personas

Verónica, 19 de junio de 2.020

DECRETO N° 319/20: Ayuda social a personas

Verónica, 22 de junio de 2.020

DECRETO N° 320/20

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PRORROGASE, a partir del 01/07/20 y hasta el día 31/12/20 las designaciones de los agentes de Planta Temporal Destajistas, indicados seguidamente:

Le g. N°	Apellido Nombres	D.N.I	Dependencia
21 2	GANZER, Mariela Alejandra	25.520 .336	Dirección de Recaudación
21 3	OLASAGUIRE, Yésica	27.588 .477	Dirección de Recaudación
59 5	MAGNI, Nuri Judith	24.695 .347	Dirección de Cultura
67 5	GARCÍA NAVARRO, Melina	40.224 .917	C.I.C Pipinas
79 6	SANCHEZ, Néstor Amilcar	14.567 .059	Dirección de Recaudación
91 6	FRIAS Martín	40.015 .348	Subs. Desarrollo Social
92 7	AJEITOS, Delia	20.042 .776	Subs. de Salud
94 1	CORREA María Eugenia	29.269 .387	Sec. Desarrollo Humano
96 3	PEREYRA AMAYA, Cristina	35.431 .947	Subs. de Salud
96 8	ZAPATA, Karina	20.728 .248	Subs. de Salud
10 01	VEGA Claudio	27.588 .473	Sec. Desarrollo Humano
10 18	ARQUES BECERRA, Marta	95.596 .096	Subs. Desarrollo Social
10 25	CHIARAMELLO, Georgina	33.319 .542	Subs. Desarrollo Social

ARTÍCULO 2°: Las tareas a realizar y las remuneraciones que percibirán los agentes mencionados en el Artículo 1° del presente, serán las establecidas en los articulados de los Decretos que a cada fin correspondan según sus respectivas designaciones.

ARTÍCULO 3°: PRORROGASE, a partir del día 01/07/20 y hasta el 31/12/20, las designaciones de los Agentes de Planta Temporal Mensualizados, indicados seguidamente: (Si desea obtener mayor información de lo antes mencionado comunicarse con prensa@puntaindio.gob.ar)

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en los Artículos anteriores del presente, serán imputadas a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico-Financiero 2.020.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese a los interesados para su conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de junio de 2020

DECRETO N° 321/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Prorrogase a partir del 01/07/2020 y hasta el 31/12/2020, la designación del agente de Planta Temporal Mensualizada detallados a continuación, quienes revistan por la Sub-Secretaría de Desarrollo Económico y se hallan cumpliendo tareas en el lugar denominado “La Capetina y otros sectores ya

estipulados” afectados al Proyecto CONAE:

- **GONZALEZ**, Aldo Joel, Legajo N° 701
- **DEL PINO**, Paulo, Legajo N° 717
- **CONCHA**, Adrián, Legajo N° 586
- **OLIVARES**, Lucas, Legajo N° 696
- **VELAZQUEZ**, Leandro, Legajo N° 848

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Partida Subsecretaría de Desarrollo Económico- Proyecto CONAE.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a quienes correspondan, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de junio de 2.020

DECRETO N° 322/20: Ayuda social a personas

Verónica, 22 de junio de 2.020

DECRETO N° 323/20

Por todo ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorícese la contratación de Rey Ignacio, DNI 25.520.62, por los meses comprendidos desde 1° de mayo al 31 de agosto de 2020, bajo la modalidad Locación de Obra.

ARTÍCULO 2°: Declárese la incompetencia del Área de Cómputos para la asistencia técnica del Sistema de SALUD, ya que la citada área cuenta con un solo empleado que no está capacitado para este Sistema.

ARTÍCULO 3°: Ratifíquese el contrato de locación de obra suscrito en la Municipalidad de Punta Indio.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 24 de junio de 2.020

DECRETO N° 324/20: Ayuda social a personas

Verónica, 24 de junio de 2.020

DECRETO N° 325/20: Ayuda social a personas

Verónica, 24 de junio de 2.020

DECRETO N° 326/20: Ayuda social a personas

Verónica, 24 de junio de 2.020

DECRETO N° 327/20: Ayuda social a personas

Verónica, 25 de Junio de 2.020

DECRETO N° 328/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase a favor de la Sra. ROCHA RUIZ NATACHA, DNI. 36.780.505 el importe de pesos cien mil doscientos treinta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 100.234,50), en concepto de ayuda social para afrontar los gastos de una vivienda prefabricada Kymey.

ARTÍCULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de PERUZZO MARTIN OMAR, CUIT N° 27-30762300-0, PROVEEDOR 2463, pesos cien mil doscientos treinta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 100.234,50) por cuenta y orden de la Sra. ROCHA RUIZ NATACHA, a efectos de asegurar el efectivo cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Económico, Programa 27.05.00, Hábitat y Economía Social, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a

los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de junio de 2.020
DECRETO N° 329/20: Ayuda social a personas

Verónica, 30 de junio de 2.020
DECRETO N° 330/20: Ayuda social a personas

Resoluciones

Verónica, 8 de junio de 2020.-
Resolución 072/20

Por ello, en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a las oficinas municipales pertinentes al pago de la suma de \$ 21.652,60; las que se deberá depositar en la cuenta de los autos "Ortega Juan y otros c/ Echeveguren, Miguel y otros s/ Daños y Perjuicios", en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 10 de La Plata.

Artículo 2°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Verónica, 12 de junio de 2.020
RESOLUCION N° 073/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria por el TERMINO DE CIENTO OCHENTA DIAS*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de Punta del Indio, sito en Querandies e/ Tobas y San Martín Partido de Punta Indio, cuya actividad es "kiosco y anexos", **Legajo N° 931 propiedad de Domenici Angel Ricardo DNI 16.527.231**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de junio de 2.020
RESOLUCION N° 074/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha el traslado de domicilio del local comercial cuyo rubro es Minimercado, Legajo N° 427 propiedad del Sr. Toconas Juan Carlos, DNI. 23.046.321 el cual funcionará en su nuevo local, nomenclatura catastral Circ. III, Secc. C, Quinta 7 Manz. 7r, Parc. 23, Partida 3925, ubicado en calle San Joaquín e/ Alfano y Latorre de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: La Habilitación del nuevo local será **Provisoria a partir de la fecha POR EL TERMINO DE CIENTO OCHENTA DIAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobada.**

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de junio de 2.020
RESOLUCION N° 075/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura Circ. III, Sec. F, Qta. 8, Parc. 17, PARTIDA 5150 de la localidad de Punta del Indio, Partido de Punta Indio, sito en calle El Pericón entre Tehuelche y Fueguinos, cuya actividad es "venta fiambres, embutidos

y artículos regionales", **Legajo N° 934 propiedad de la Sra. Barrera Imaz Marisol, DNI. N° 37.013.343.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de junio de 2.020
RESOLUCION N° 076/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria por el termino de CIENTO OCHENTA dias*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es "venta de comidas y bebidas", **Legajo N° 935 propiedad del Sr. STREITENBERGER Juan Pablo, DNI N° 35.431.914.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de junio de 2.020
RESOLUCION N° 077/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar Permiso, para la utilización de la cocina domiciliar destinada a la elaboración de productos alimenticios artesanales, cuya actividad es chocolatería artesanal (huevos de pascua, bombones), indicando que el mismo funcionará en el local ubicado en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. J, Mza 31, Parc. 15d, PARTIDA 8.205 de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio, **Legajo N° 899, Nro de registro: P.I.-0006B-006-20** propiedad de la Sra. Carreño Romina, D.N.I. N° 33.319.569.

ARTICULO 2°: El presente permiso tendrá vigencia hasta el 16 de junio de 2.021.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de junio de 2.020.-
RESOLUCION N° 078/20

Por ello en uso de sus Atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-: Otórgase LICENCIA POR MATERNIDAD a la agente Sra. García Navarro Melina, D.N.I. N° 40.224.917, Legajo N° 675, a partir del día 12 de junio de 2.020 hasta el 03 de octubre del corriente año, con goce íntegro de haberes.

ARTICULO 2°.-: Comuníquese a quienes corresponda, Notifíquese a la Interesada, tomen nota las Oficinas Municipales Pertinentes, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Verónica, 17 de junio de 2020
RESOLUCIÓN N° 079/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a nombre de **Figuroa Emilio Norberto**, D.N.I N° 10.455.840, con domicilio en calle 21 Esquina Circunvalación 12 N° de la localidad de Verónica, a partir de la fecha, en el Servicio de "Transporte Escolar N° 30", al vehículo Marca VOLVO, Modelo B7R, tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS,

Chasis 9BVR6B410YE355932, Motor N° B7B120394, Dominio DRO641.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de junio de 2020
RESOLUCION N° 080/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era venta de artículos de limpieza-perfumaria-pañales -etc., Legajo N° 732 propiedad de la Sra. **MACIEL, Verónica Asunción** D.N.I. N° 32.013.065 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de junio de 2020
RESOLUCION N° 081/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era sodería y venta de bebidas, Legajo N° 179, propiedad del Sr. **STREITENBERGER Néstor Alberto**, D.N.I. N° 16.247.900 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de junio de 2.020
RESOLUCION N° 082/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha el traslado de domicilio del local comercial cuyo rubro es Tienda y Anexos Legajo N° 106 propiedad del Sr. **Pages Jorge Alberto DNI 20.039.727**, el cual funcionará en su nuevo local, nomenclatura catastral Circ. III, Secc. B, Manz. 73, Parc. 30b, Partida 1888, ubicado en calle Circunvalación 4ta. Nro. 1475 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de junio de 2020
RESOLUCION N° 083/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene, cuya actividad comercial era venta de alimentos balanceados y productos para mascotas, Legajo N° 862, propiedad del Sr. **CAPRILE Juan Pablo**, D.N.I. N° 36.832.820 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de junio de 2.020
RESOLUCION N° 084/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. A, Manzana 47, Parc. 39, PARTIDA 1446 de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle , cuya actividad es “venta de productos para mascotas y alimentos balanceados” Legajo N° 936 propiedad de Sr. **CAPRILE Juan Pablo, DNI 36.382.820.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de junio del 2020.-

RESOLUCION N° 085/2020

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Incorporarse con retroactividad al 01/06/20, hasta que el agente deje de cumplir ésta función, la Bonificación por Recolección de Residuos de Pesos Cinco mil (\$ 5.000) (Dec. 411/19), al trabajador municipal **BianchiniEnso H., Legajo N° 729.**

ARTICULO 2°: Dejar sin efecto La Bonificación por Recolección de Residuos al agente municipal Barrios Julio Alberto, Leg. 100, quien ha dejado de cumplir esa función.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 19 junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 086/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha la habilitación de “**Transporte de Sustancias Alimenticias**”, destinado al transporte de Frutas, Verduras y Alimentos no Perecederos, propiedad de **CORREA MARIO RENE DNI N° 20.759.823**, cuya identificación es vehículo Marca: RENAULT; Modelo: KANGOO EXP. CONFORT 1.9 AA; Motor: F8QP632UB13357; Patente: GRX992”, de la Localidad de Verónica Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2.020.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 19 de junio de 2.020

RESOLUCION N° 087/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha la “Transferencia del cambio de Taxi Disco N° 11”, correspondiente a la Sra. **PADIN Elba Rosa, DNI N° 10.997.087** con domicilio legal en calle 21 N° 1482 Localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Autorizar y registrar a partir de la fecha la “Habilitación de licencia de taxi N° 11, por cambio de vehículo del Automotor” Marca CHEVROLET; Modelo 760- ONIX PLUS 1.4 MT JOY; Tipo 02 SEDAN 4 PUERTAS; Motor N° JTV 038429; Chasis N° 9BGKL69T0LB177297; Dominio AE169PH;

ARTICULO 3°: Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, dese de baja a partir de la fecha al vehículo Automotor Marca RENAULT; Modelo KANGOO PH3CONFORT;

Tipo FURGON; Motor N°: K4MJ730Q193166; Chasis N° 8A1FC1315HL687058; Dominio AB118YA.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de junio de 2.020

RESOLUCION N° 088/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral como Circ. III, Sec. A, Manzana 38, Parc. 1b, PARTIDA 1194 de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Partido de Punta Indio, sito en calle 21 esq. 20, cuya actividad es “Preparación y Venta de Comidas y Artículos de Almacén”, Legajo N° 932 propiedad de **IRISARRI María Susana DNI N° 29.073.608.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de junio de 2.020

RESOLUCION N° 089/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral como Circ. III, Sec. B, Manzana 107, Parc. 6, PARTIDA 2488; sito en calle 32 e/ 27 y 29 , de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Partido de Punta Indio cuya actividad es “Venta de Productos de Limpieza”, Legajo N°937 propiedad de **FRONTI, Diego Sebastián, DNI N° 24.414.923 .**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

ORDENANZAS

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): ACEPTAR la DONACION de dos (2) camillas de estructura metálica, ----- diez (10) mesas de luz, quince (15) mesas de comer en internación, veinte (20) pies de suero y tres (3) carros de curación, por parte de la Empresa VENG S.A

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2020.- Registrada bajo el N° 1316/2020.- Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): CONVALIDASE en todas sus partes el “CONVENIO DE ASISTENCIA”, ----- firmado entre la “Municipalidad de Punta Indio y Secretaria de Articulación de Política del Ministerio Social de la Nación, que como Anexo forma parte del la presente Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,

EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2020. Registrada bajo el N° 1317/2020.- Por el ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Declárese la Adhesión de la Municipalidad de Punta Indio a las ----- disposiciones de la Ley N° 15000, de la Provincia de Buenos Aires, que regula el Sistema de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios y Agentes del Sector Público

CAPITULO I

OBJETO, ALCANCE y SUJETOS

Artículo 2°): Objeto- La presente Ordenanza, tiene por objeto regular el sistema de ----- declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios y agentes del sector público Municipal

Artículo 3°): Alcance – Las Disposiciones de la presente Ordenanza, serán de ----- aplicación a los agentes del poder Ejecutivo, poder Legislativo Municipal y por adhesión al cuerpo de Consejeros Escolares

Artículo 4°): Sujetos Comprendidos - Están obligados a la presentación de ----- Declaraciones Juradas Patrimonial, aun cuando se desempeñen en el cargo, en forma transitoria:

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

a) Intendente Municipal.

b) Secretaria Privada.

c) Delegados Municipales.

d) Secretarios.

e) Sub-Secretarios.

f) Directores.

g) Asesor Letrado Municipal.

h) Cargos de Ley (Contador; Tesorero; Jefe de Compras).

i) Juez de Faltas Municipal.

j) Asesores de la Municipalidad y/o del Intendente Municipal.

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

a) Concejales.

b) Secretaría del HCD.

CUERPO DE CONSEJEROS ESCOLARES

a) Invítase al cuerpo de Consejeros Escolares a adherir a la presente Ordenanza.

CAPITULO II

SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 5°): Autoridad de Aplicación – Crease el Organismo de Aplicación ----- Municipal, el que estará conformado por:

a) Un representante por cada agrupación política con representación en el cuerpo.

b) Un representante del Poder Ejecutivo, designado por Decreto del Intendente.

c) Por invitación, a dos representantes de ONG Civiles del Distrito debidamente constituidas.

c1) El Dto. Ejecutivo, habilitará un registro por un término de 30 días a los fines de registrar a aquellas Instituciones que quieran participar de la conformación de la Autoridad de Aplicación.

c2) La publicación se realizara en los medios públicos del distrito; (RADIALES, ESCRITOS, TELEVISIVOS, y PAGINA WEB del Municipio)

c3) En caso de no haberse inscripto ninguna ONG, en los plazos establecidos en el Art. 5to inc. c), la Autoridad de Aplicación quedara conformada por lo establecido en el inc. a) y b) del Artículo 5to.

d) La conformación de la Autoridad de Aplicación, adecuara sus integrantes cada dos años, luego de cada elección y según queden conformados los bloques políticos en el HCD

Artículo 6°): Obligatoriedad – Todo personal comprendido en la presenta norma, ----- deberán hacer efectiva la declaración jurada Patrimonial ante la autoridad de Aplicación, en el término de los primeros ciento ochenta (180) días del año calendario. Asimismo, la información contenida en la Declaraciones Juradas Patrimonial deberá ser actualizada anualmente dentro de los primeros ciento ochenta (180) días del año calendario, coincidiendo con los plazos establecidos por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP); los sujetos comprendidos en la presente Ordenanza deberán presentar una declaración Jurada patrimonial al momento de cese de su cargo, dentro de los primeros ciento ochenta (180) días del año calendario posterior al de su cese en el cargo.

Las Declaraciones Juradas Patrimoniales deberán contener la totalidad de los datos personales, patrimoniales, de ingresos y egresos, tanto en el país como en el extranjero, de los sujetos obligados, conyugues o convivientes, hijos menores no emancipados y de las personas a su cargo. Asimismo, los agentes y funcionarios alcanzados por la presente norma, incluirán en la declaración jurada Patrimonial sus antecedentes laborales y profesionales de los últimos dos (2) años, sean o no remunerados, incluyendo los que realizare al momento de su designación y las actividades laborales que realice de manera simultánea al desempeño de su cargo o función.

En la Declaración Jurada Patrimonial se deben consignar todos los datos Reservados con información sensible y otros de carácter público. El detalle

circunstanciado del patrimonio deberá indicar el valor, la fecha de incorporación al patrimonio, el origen de los fondos y situación de uso.-----

CAPITULO III

DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES RESERVADAS Y PÚBLICAS

Artículo 7°): Reservada - La declaración reservada Patrimonial deberá contener la ----- totalidad de los datos personales, patrimoniales, y de ingresos y egresos, tanto en el país como en el extranjero, del sujeto obligado, conyugue o conviviente, hijos menores no emancipados y de las personas a su cargo. Asimismo los funcionarios y agentes alcanzados por la presente ordenanza, incluirán en la Declaración Jurada Patrimonial, sus antecedentes laborales y profesionales, sean o no remunerados, incluyendo los que realizare al momento de su designación y las que realice de manera simultánea al desempeño de su cargo y/o función.

En la declaración Jurada Patrimonial, se deben consignar datos de carácter reservados con información sensible y otros de carácter Público.

El detalle circunstanciado del patrimonio deberá indicar el valor, la fecha de incorporación al patrimonio, el origen de los fondos, situación de uso; y se ajustara como mínimo a los siguientes:

a) Datos completos del declarante, de su conyugue, de sus hijos menores no emancipados, de sus personas a cargo y convivientes, en caso de que correspondiere;

b) Bienes inmuebles especificando el tipo y la radicación, situados en el país o en el extranjero;

c) Bienes muebles registrables: automotores, aeronaves, yates, motocicletas y similares radicados en el país o en el extranjero, donde se registrará año de fabricación, modelo, marca, valor, etc.

d) Otros bienes muebles: equipos, instrumentales, joyas, objetos de arte, semovientes de los que sean propietarios los declarantes, determinando su valor en conjunto. La Autoridad de Aplicación determinará el monto mínimo a individualizar;

e) Los mismos bienes indicados en los incisos b),c),y d) de los que no siendo titulares de dominio o propietarios tengan la posesión, tenencia, uso, goce, usufructo por cualquier título, motivo o causa. En este caso deberán detallarse datos completos de los titulares de dominio o propietarios, títulos, motivos o causas por el que se poseen, usan, gozan o usufructúan los bienes; tiempo, plazo o periodo de uso; si se ostentan a título gratuito u oneroso y cualquier otra circunstancia conducente a esclarecer la relación de los declarantes con los bienes;

f) Capital invertido en títulos de crédito y demás valores, cotizables o no en bolsa o en explotaciones personales o societarias;

g) Montos de los depósitos en bancos u otras entidades financieras, de ahorro de inversión y previsionales, nacionales o extranjeras, con indicación del país de radicación de las cuentas, indicando el nombre del banco o entidad financiera de que se trate y los números de las cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad; y monto de dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera.

h) Créditos y deudas hipotecarias, prendarias o comunes;

i) Ingresos netos derivados del trabajo en relación de dependencia o del ejercicio de actividades independientes o profesionales percibidos durante el periodo comprendido en la declaración Jurada que se presenta;

j) Ingresos netos derivados de rentas o sistemas previsionales percibidos durante el periodo comprendido en la declaración Jurada que se presenta;

k) Ingresos netos de cualquier tipo, especificando su origen, percibidos durante el periodo comprendido en la declaración Jurada que se presenta;

l) Montos de los bienes o fondos involucrados en fideicomisos en donde participe como fideicomitente o fideicomisario o beneficiario.

En el caso de los incisos b), c), d) y f) se deberá consignar el valor fiscal y/o de adquisición.

Artículo 8°): Información Pública- La Declaración Jurada Patrimonial Pública, NO ----- podrá contener la siguiente información:

a) Los datos completos del conyugue o conviviente, hijos menores no emancipados y de las personas a su cargo, en caso de corresponder;

b) El banco o entidad financiera en que existiere depósito de dinero y/o caja de seguridad;

c) Los números de las cuentas corrientes, cajas de ahorro y cajas de seguridad;

d) La individualización de los bienes inmuebles declarados (calle, número de unidad funcional y nomenclatura catastral);

e) Los datos de individualización o matrícula de los bienes registrables;

f) La individualización, con inclusión del nombre o razón social y CUIT de aquellas sociedades, regulares o irregulares, fundaciones, asociaciones, explotaciones, fondos comunes de inversión, acciones, fideicomisos u otros, en los que se declare cualquier tipo de participación o inversión, acciones o cuotas partes y/o de los cuales se haya obtenido ingreso durante el año que se declara;

g) Los datos de individualización, con inclusión de nombre y apellido, tipo y

numero de documento, razón social y CUIT, CUIL, CDI, de los titulares de los créditos y deudas que se declaren e importes atribuibles a cada uno.-----

Artículo 9°): Confidencialidad - La información reservada a la que se refiere el ----- Artículo 7°) solo podrá ser consultado a requerimiento de la autoridad judicial o por quien ella designe y/o autorice, mediante procedimiento técnico legal

Artículo 10°): Presentación - Las declaraciones Juradas Patrimoniales (PUBLICAS Y ----- RESERVADAS) de los sujetos comprendidos en la presente ordenanza, deberán presentarse ante la Autoridad de Aplicación Municipal, de acuerdo a los plazos que esta ordenanza establezca

Artículo 11°): Resguardo de la declaraciones Juradas Patrimoniales - Las ----- Declaraciones Juradas Patrimoniales Reservadas, deberán ser presentadas ante la Autoridad de Aplicación Municipal, en sobre cerrado y lacrado, las cuales serán firmadas por los integrantes de esta, a los efectos de resguardar el contenido de su información. Estas quedaran en custodia en la caja fuerte del municipio, siendo el secretario Gral., o quien la autoridad de aplicación designe, el responsable de su conservación y/o posible adulteración del contenido.-

Artículo 12°): Intimación- Vencidos los plazos establecidos en el Art. 6, los sujetos ----- obligados que no hubieren presentado su declaración Jurada Patrimonial, serán intimados fehacientemente por el organismo de aplicación Municipal, para que den cumplimiento dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la intimación. De persistir esta situación, la Autoridad de Aplicación dará conocimiento al HCD para su tratamiento y consideración

Artículo 13°): Control - La Autoridad de Aplicación deberá verificar el ----- cumplimiento de presentación de la declaración Jurada Patrimonial de los sujetos obligados y efectuaran controles sobre el contenido de la información Pública, a fin de detectar posibles inconsistencias

Artículo 14°): Incumplimiento – La no presentación de las Declaraciones Juradas ----- Patrimoniales en tiempo y forma ante la Autoridad de Aplicación, será considerada incumplimiento a los deberes de funcionario público.

Artículo 15°): Comprobante - La Autoridad de Aplicación, hará entrega del ----- comprobante al sujeto obligado, que certifique el cumplimiento de haber entregado las Declaraciones Juradas Patrimoniales.-----

Artículo 16°): Publicidad- La Publicidad de la Declaraciones Juradas Públicas en los ----- medios públicos y pagina web, estará a cargo de la Autoridad de Aplicación

Artículo 17°): Modelos de planillas de Declaraciones Juradas Patrimoniales - ----- Las planillas de Declaraciones Juradas Patrimoniales, serán las que se adjuntan como Anexos I, II, III y IV, las

cuales formaran parte indisoluble de la presente

Artículo 18°): Acceso a la información - Las Declaraciones Juradas Patrimoniales ----- Públicas, serán de libre accesibilidad.

En ningún caso la información podrá ser utilizada para:

a) Cualquier propósito comercial, exceptuando a los medios de comunicación y noticias para difusión al público en general;

b) Determinar o establecer la situación crediticia de cualquier individuo;

c) Efectuar de forma directa e indirecta una solicitud de dinero con fines políticos, benéficos o de otra índole

Artículo 19°): Deróguese las ordenanzas 1225 y 1237 cualquier otra norma que se oponga a la presente

Artículo 20°): Comuníquese, Regístrese y Archívese

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2020.-

Registrada bajo el N° 1318/2020.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°): AMBITO de APLICACIÓN: Regulase para el Partido de Punta Indio ----- y a efectos de: salvaguardar la integridad física y moral de los menores de edad, resguardar los espacios públicos, preservar la convivencia entre los vecinos y la seguridad común, las “Fiestas Privadas”. Se entenderá por “FIESTAS PRIVADAS”, aquellos acontecimientos que se realicen en forma esporádica o eventual, en la que se reúnan CINCUENTA (50) o más personas, que estén abiertos al público en general y se expendan bebidas alcohólicas, ya sea que se lleven a cabo en una propiedad habilitada a tal efecto o no, independientemente de la denominación que posea

Artículo 2°): Serán “sujetos responsables” de la presente Ordenanza y pasibles de ----- las sanciones referidas en la misma:

· Los organizadores del evento.

· Los propietarios, locatarios, poseedores a título de dueño, comodatarios y todos aquellos que, bajo cualquier título, detentan la posesión y/o tenencia de los inmuebles en los que se desarrollen las actividades previstas en el Art.1, sean estas personas físicas y/o jurídicas.

· Quedan excluidos del Ámbito de Aplicación de la presente norma los actos y celebraciones o de carácter familiar que no se realicen en espacios

abiertos al público en general y que, por sus características, no conlleven riesgo alguno para la integridad de los espacios públicos, para la convivencia entre los ciudadanos, la seguridad común o para los derechos de terceros.-----

Artículo 3°): REQUISITOS: El Departamento Ejecutivo podrá autorizar la ----- realización de “fiestas privadas”. Para ello los propietarios, poseedores o tenedores, personas jurídicas o físicas, de establecimientos, casas, quintas, fincas o cualquier tipo de inmuebles, que estén ubicados en zona urbana o rural, deberán:

a) Notificar su realización con al menos VEINTE (20) días hábiles de anticipación y describir en el mismo acto las características principales del acontecimiento: Fecha, horario, lugar, tipo y características de las instalaciones fijas existentes o de las desmontables a instalar, tipo y características del equipamiento y servicios a utilizar, planos de accesos y salidas, capacidad del lugar y cantidad estimada de personas que asistirán, como así también toda otra documentación que mejor provea al trámite en orden a las características propias del evento o que específicamente fueren requeridas en el caso en particular.

b) Presentar la documentación que acredite la legítima ocupación del inmueble donde se desarrollará la actividad y acreditar Certificado de Buena Conducta y libre deuda municipal del inmueble y el/los solicitantes.

c) Presentar un informe sobre las medidas de seguridad con las que cuenta el lugar.

d) Tomar todos los recaudos necesarios para evitar molestias a los vecinos, sobre todo en lo referente a la propagación de ruidos y tránsito de personas y/o vehículo.

e) En el caso de que esté prevista la venta de bebidas alcohólicas contar con el correspondiente permiso para su expendio.

f) Adjuntar un croquis – en su caso- con la ubicación de escenario y sus medidas, luces, sonido, barras de expendio de bebidas, baños, salidas de emergencias y extintores, en caso de realizarse en lugar cerrado.

g) Acompañar la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños eventuales al público asistente y terceros en general, con vigencia durante la totalidad del evento. La suma asegurada, dependerá de la capacidad y características del establecimiento. La póliza deberá cubrir a todas las personas que asistan al evento.

h) Entregar un informe técnico sobre medidas de seguridad expedido por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires;

i) Notificar, con antelación, a las instituciones locales que brindan servicios de Seguridad y Salud Pública, SAME, Policía y Bomberos Voluntarios.

j) Contratar personal de control de admisión y permanencia de acuerdo a la capacidad del lugar.

k) En caso de que el inmueble cuente con espejo de agua, y la misma vaya a utilizarse, deberá acreditar la presencia de un guardavida.

l) En caso de constatarse la mala fe, la falsedad o la intención de eludir algunos requisitos solicitados por parte del peticionante de la autorización, se procederá a revocar el pedido pertinente

Artículo 4º): AUTORIZACION: Una vez cumplimentados los requisitos establecidos ----- en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo analizará la viabilidad de la solicitud. En caso de una resolución favorable, se otorgará al peticionante la autorización por escrito en un plazo que no podrá ser menor a TRES (3) días hábiles anteriores a la fecha del evento. La misma será válida, por única vez y para ese acontecimiento en particular, del mismo modo, deberá ser exhibida ante la autoridad que la requiera.

Sera el Departamento Ejecutivo, el responsable de notificar a la Policía Local y al Delegado de SADAIC y/o AadiCapif

Artículo 5º): En el Caso de espectáculos transitorios o esporádicos llevados a cabo ----- por organizaciones de carácter benéfico y/o instituciones estudiantiles, será indispensable una autorización refrendada por las autoridades de la misma y/o del colegio o institución educativa en cuestión, o en su defecto, por grupos de padres y/o Cooperadora de la Institución organizadora

Artículo 6º): La autorización por escrito para realizar el evento debidamente ----- expedido por la Autoridad Municipal competente, no exime de multas y/o demás sanciones pertinentes en el caso de que se constaten irregularidades o transgresiones a otras normas de orden local, provincial o nacional.-----

Artículo 7º): COMPROBACION DE LA FALTA: En caso de verificarse el desarrollo ----- de un evento con las características establecidas en el Artículo 3º, incumpliendo con la presente, Personal Municipal procederá a labrar un acta de comprobación, dándose notificación al Juzgado de Faltas, el que deberá inmediatamente, intimar al responsable del evento, al cese de la actividad, y en caso de no obtenerse respuesta positiva, se procederá a desalojar el inmueble con auxilio de personal policial

Artículo 8º): Se impondrá al organizador, al titular dominial del inmueble y ----- solidariamente al poseedor y/o tenedor responsable del mismo si lo hubiere, una multa de cien (100) módulos y hasta mil (1000) módulos, según las dimensiones y ubicación del predio en donde se desarrolla, cantidad de personas en el lugar, molestias ocasionadas a los vecinos, cobro de un precio en concepto de entrada y/o expendio de bebidas alcohólicas sin la debida autorización, magnitud de ruidos molestos y demás circunstancias apreciables, según el prudente criterio y arbitrio del Juzgado de Faltas. En caso

de reincidencia se duplicará el mínimo y máximo del valor de la multa, procediéndose además a la inhabilitación y/o clausura

Artículo 9): Comuníquese, Regístrese y Archívese

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2020.-

Registrada bajo el N° 1319/2020.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º): CONVALIDASE en todas sus partes el “Convenio Marco para mejoras en ----- la Infraestructura Escolar”, firmado el 27 de enero de 2020 entre la Municipalidad de Punta Indio y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo forma parte de la presente.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----
DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2020.-

Registrada bajo el N° 1320/2020.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º): AUTORIZASE a la firma del Contrato de Locación de Obra entre ----- Municipalidad de Punta Indio, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta y el Sr. Secretario de Gobierno, Don Gabriel D’Aluisio y la Cooperativa de Trabajo Juntos por Punta Indio Limitada, representada por el Sr. Fabián Sosa y Sra. Grippa Mirta Mabel, en su carácter de Presidente y Secretaria respectivamente, que consta de fs. 3 A 6 del Expediente Letra “S” N° 438/2020

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2020.-

Registrada bajo el N° 1321/2020.-